

Libro:

Organismo:

RES DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS 13/02/1984 74

Artículo:

Listado de
Modificaciones

MANUAL DE ZONAS FRANCAS

ANEXO Nº 11

**SOLICITUD REGISTRO FACTURA, SOLICITUD DE REEXPEDICION FACTURA.
DECLARACION DE SALIDA LEY 18.110, FACTURA DE IMPORTACION.**

FACTURA DE EXPORTACION Y FACTURA DE TRASPASO.

(A ser provisto por los Usuarios)

DISTRIBUCION

Original	I n t e r e s a d o (Adquirente)
1ª Copia	S o c i e d a d Administradora (Procesamiento) - Servicio Nacional de Aduanas (Secc. Zona Franca)
2ª Copia	Usuario Zona Franca
3ª Copia	Aduana de Destino - Aduana de Origen Banco Central de Chile
4ª Copia	Control Tributario S.I.I.
5ª Copia	Alternativa, Sociedad Administradora de otra Zona Franca en el país.

- El formulario debe ser confeccionado en papel emulsionado químicamente.
- Todos los ejemplares del formulario deben ser de tamaño oficio de 13 pulgadas de alto por 9,5 pulgadas de ancho. Sin embargo, se aceptarán variaciones tolerables en formularios procesados computacionalmente.
- Todos los ejemplares del documento deben ser del mismo color del formulario adjunto (Verde Agua).
- Debe respetarse el tipo de letra, espacio y márgenes que se señalan en el formulario adjunto. No obstante lo anterior, se aceptarán variaciones tolerables en medidas y márgenes en la impresión de los formularios continuos procesados computacionalmente. La impresión debe generarse a 8 líneas por pulgada.
- Cada ejemplar deberá indicar en forma impresa en el margen inferior del formulario, el ejemplar y la distribución correspondiente.
- La ausencia, inexactitud, inadecuación o insuficiente especificación de lo requerido, puede

causar el rechazo del documento.

En el caso de Solicitud de Reexpedición Factura o Traspasos entre Iquique y Arica.

En el caso de Facturas, Solicitud Registro Factura y Declaración de Salida Ley 18.110 con acceso a divisas a través del Mercado Formal.

Esta copia solo será exigible cuando se trate de Solicitudes de Reexpedición cuyo destino final sea otra Zona Franca dentro del país. En todo caso podrá utilizarse una Fotocopia de la Tercera Copia Aduana de Destino - Aduana de Origen.

- En el recuadro "Usuario de Zona Franca" deberán estar preimpresos en **letras negras** los datos que se indican a continuación:
 - Nombre y dirección del establecimiento
 - Número del galpón y módulo de venta
 - Nombre o razón social del usuario
 - Rol Unico Tributario Comercial .
- El número de la factura deberá estar preimpreso en **letras negras** y debe estar registrado ante el Servicio de Impuestos Internos.

INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO

Antes de llenar el formulario, lea cuidadosamente estas instrucciones:

INSTRUCCIONES GENERALES

Este documento sólo podrá amparar mercancías cuyos valores CIF estén expresados en una misma moneda.

Tratándose de Solicitudes Registro Factura, el valor de venta no deberá incluir el monto establecido por el Art. 11° de la Ley 18.211.

1. ACEPTACION-LEGALIZACION

Espacio reservado al Servicio de Aduanas.

2. SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS - CODIGO

Indique el tipo de documento (Declaración, Solicitud o Factura) que se presenta y el código del tipo de documento de acuerdo al Anexo N° 26.

3. FACTURA N°- FECHA

Señale la fecha de emisión de la Factura.

4. ADUANA EN QUE SE PRESENTA - CODIGO

En el costado derecho indique el nombre de la Aduana ante la cual se presenta el documento y el código que le ha sido asignado.

ADUANA	CODIGO
---------------	---------------

Arica	03
-------	----

Iquique	07
---------	----

Punta Arenas	92
--------------	----

5. PERSONA QUE LA PRESENTA - CODIGO

Sólo en el caso de Solicitud de Reexpedición Factura, Declaración de Salida Ley 18.110 y Solicitud Registro Factura, señale el nombre del Usuario o de la persona autorizada por éste, que presenta el documento ante el Servicio Nacional de Aduanas.

En caso que la persona que presenta la Solicitud sea un Despachador de Aduanas, señale además, el código que le ha sido asignado por el Servicio Nacional de Aduanas. (Anexo 51, Resolución 2400/85).

6. DESTINO - CODIGO

En este recuadro sólo debe señalarse el código correspondiente al destino.

Dependiendo del tipo de documento que se está presentando, se deberá señalar lo siguiente:

- **Solicitud Registro Factura (Tipo 8)**

DESTINO	CODIGO A CONSIGNAR
Arica	80
Iquique	8

- **Declaración de Salida Ley 18.110 (Tipo 15)**

DESTINO	CODIGO A CONSIGNAR
Zona Franca de Extensión	1
Resto del país	2

7. **INFORMACION ADICIONAL**

Dependiendo del tipo de documento que se está presentando, se deberá señalar lo siguiente:

- **SOLICITUD DE REEXPEDICION FACTURA (Tipo 11)**

ADUANA

Señale la palabra "ADUANA", y a continuación, el nombre y código según el Anexo N° 26 de la Aduana que tiene jurisdicción sobre el Puerto, Aeropuerto, Empresa de Correos o Estación Ferroviaria de salida al exterior de las mercancías o sobre el Depósito Franco Aeronáutico o Almacén Particular de Exportación.

AVANZADA

Señale la palabra "AVANZADA", y a continuación, el nombre y código según el Anexo N° 26, de la Avanzada Aduanera por donde saldrán las mercancías. En el caso que las mercancías no salgan del país por una avanzada, indique el nombre y código de la Aduana bajo cuya jurisdicción se encuentra el Puerto, Aeropuerto, Empresa de Correos, Estación Ferroviaria, Depósito Franco Aeronáutico o Almacén Particular de Exportación.

PAIS O ZONA FRANCA

Indique según corresponda, la palabra "PAIS" o "ZONA FRANCA", y a continuación, el país de destino de las mercancías o la Zona Franca hacia la cual son reexpedidas y su código según Anexo N° 26.

VIA DE TRANSPORTE

Señale la frase "VIA DE TRANSPORTE", y a continuación, según el Anexo N° 26, el medio en que se transportarán las mercancías y su código.

Cuando las mercancías estén destinadas al exterior y su salida se efectúe por la misma Aduana de Origen, señale el medio en que se transportarán desde la Zona Franca hacia los puertos, aeropuertos, o avanzada fronteriza, vale decir "terrestre".

Si la salida al exterior se efectúa por una Aduana distinta a la de origen o se trata de mercancías destinadas a otra Zona Franca, indique el medio utilizado para transportar las mercancías desde la Aduana de Origen hacia la Aduana de Destino, sin considerar el medio utilizado para trasladar las mercancías desde las Zonas Francas hacia los aeropuertos o puertos según corresponda y viceversa.

Cuando se utilice más de una vía de transporte para trasladar las mercancías desde la Aduana de Origen hacia la Aduana de Destino, consigne la vía que tiene el mayor plazo y el código correspondiente. A continuación de la vía, indique entre paréntesis, la primera letra de cada vía usada.

PLAZO DE PRESENTACION ADUANA DE DESTINO

Señale la frase "PLAZO DE PRESENTACION ADUANA DE DESTINO", y a continuación, de acuerdo a los plazos establecidos en el numeral 3.1.5 del Capítulo I del Manual de Zonas Francas, el plazo máximo de presentación de las mercancías en la Aduana de Destino y el Código correspondiente según el Anexo N° 26.

- **SOLICITUD REGISTRO FACTURA (TIPO 8)**

Sólo en el caso de Solicitudes Registro Factura cuyo acceso a divisas se efectuará a través del Mercado Formal, señale lo siguiente:

ENTIDAD BANCARIA

Consigne la frase "ENTIDAD BANCARIA" y a continuación, el código de la Entidad Bancaria que interviene en la operación.

CONDICIONES DE LA VENTA

Consigne la frase "CONDICIONES DE LA VENTA", y a continuación, las condiciones en que se efectuará la operación (contado o a plazo).

FECHA DE VENCIMIENTO

Si la condición de la venta es "a plazo", se deberá consignar a continuación la frase "FECHA DE VENCIMIENTO" e indicar la fecha correspondiente. En caso que el vencimiento sea a más de un año, se deberá agregar en el cuerpo de la SRF las condiciones financieras.

VALOR TOTAL DE COBERTURA

Consigne la frase "VALOR TOTAL DE COBERTURA", y a continuación, el valor correspondiente. El valor que deberá indicarse a continuación de dicha expresión deberá corresponder a la sumatoria de la multiplicación del valor CIF unitario de cada ítem por la cantidad de mercancías. La consignación de este monto será optativo en el original de la SRF.

NUMERO RESOLUCION ADUANA Y FECHA

Sólo en el caso de mercancías elaboradas en Zona Franca, se debe indicar el número y fecha de la Resolución de la Dirección Regional de Aduanas, que la exime del pago del impuesto establecido por la Ley N° 18.211.

- **DECLARACION DE SALIDA LEY 18.110 (Tipo 15)**

Sólo en el caso de ventas a la Zona Franca de Extensión.

RESOLUCION DEL S.I.I. - NUMERO Y FECHA

Consigne "RES. S.I.I. N° ", y a continuación, señale el número de la resolución del Servicio de Impuestos Internos que califica al comprador. Luego consigne "FECHA", y a continuación señale la fecha de la resolución.

VALOR U.T.M.

Consigne "Valor U.T.M.", y a continuación señale el valor de la Unidad Tributaria Mensual vigente a la fecha de la venta de las mercancías.

VALOR TOTAL VENTA EN U.T.M.

Consigne "VALOR TOTAL VENTA EN U.T.M.", y a continuación, expresado en UTM, señale el valor total de la operación.

- **FACTURA DE IMPORTACION (Tipo 21)**

Señale las condiciones en que se efectuará la venta de mercancías (crédito o contado).

FACTURA DE TRASPASO

Señale la ubicación que le dará a las mercancías el Usuario comprador con su correspondiente código.

8. **ADQUIRENTE - DIRECCION - RUT**

Señale el nombre con un máximo de 30 caracteres, dirección con un máximo de 30 caracteres y Rol Unico Tributario cuando corresponda, de la persona natural o jurídica que adquiere las mercancías. ..

9. **UBICACION DE LAS MERCANCIAS - CODIGO**

Señale según el Anexo N° 26, el lugar donde se encuentran depositadas las mercancías objeto de la venta indicando además, el código correspondiente.

10. **MONEDA DE VENTA - CODIGO**

Señale el nombre, país y código según el Anexo N° 26, de la moneda en que está expresado el valor de venta de las mercancías.

11. **ITEM**

Numere en forma correlativa cada uno de los ítem declarados.

12. **CANTIDAD DE MERCANCIAS**

Señale con dos decimales la cantidad total de mercancías amparadas por el ítem. Dicha

cantidad deberá estar expresada en la unidad de medida que se señala a continuación.

13. UNIDAD DE MEDIDA

Señale de acuerdo al Anexo N° 26, la sigla de la unidad de medida en que están expresadas las mercancías, la cual deberá ser igual a la utilizada en el documento que amparó el ingreso de las mercancías a Zona Franca o en el Informe de Producción, según corresponda.

14. DESCRIPCION DE LAS MERCANCIAS

Para cada ítem se deberá señalar en el orden que se indica, la siguiente información, la que en todo caso deberá corresponder al respectivo documento de ingreso:

- a) El código de acuerdo al Anexo N° 26, tipo, número y año del documento de ingreso de las mercancías a Zona Franca, del Traspaso o del Informe de Producción, según corresponda. Además, se deberá señalar el número del ítem en el cual fueron declaradas.
- b) El código numérico a cuatro dígitos, con que se clasifican las mercancías en el Arancel Aduanero, anteponiendo la sigla "C.A."
- c) El código que el Usuario asigna al producto, con un máximo de 13 caracteres anteponiendo la sigla "PROD"
- d) Nombre de las mercancías, con un máximo de 20 caracteres.
- e) Marca comercial con un máximo de 20 caracteres. f) Modelo con un máximo de 20 caracteres.
- g) Tipo, señalando todas las características que permitan diferenciar a una mercancía de otra con el mismo nombre, con un máximo de 20 caracteres. Algunas de estas características serian, por ejemplo: Calidad, tipo de envase, potencia, tamaño, materiales que la componen, etc.
- h) Información adicional, cualquier otra característica que permita obtener una correcta descripción de las mercancías incluidas en el ítem, con un máximo de 150 caracteres. Cuando corresponda y tratándose de mercancías que requieran V° B° del Servicio Agrícola y Ganadero, Servicio de Salud (Art. 1° y 2° Ley 18.164) y FF.AA. (Ley N° 17.798 Armas, explosivos y productos similares), se deberá consignar el N°, fecha y entidad emisora de los certificados en que consta dicha autorización.
- i) Tratándose de vehículos reexpedidos a la Zona Franca de Punta Arenas, se deberá señalar por cada ítem, los valores FOB, Flete, Seguro y CIF de ingreso, país de adquisición y origen del vehículo.
- j) Tratándose de vehículos motorizados, inclusive las máquinas industriales autopropulsadas y las motocicletas, se deberá indicar el tipo de vehículo, marca, modelo, año de fabricación, tipo de combustible, el peso bruto vehicular, el número de motor, chasis o serie, VIN e información adicional que indique otras características del vehículo y los accesorios opcionales.

Respecto al tipo de combustible (TC) se deberá señalar la sigla correspondiente, a continuación del nombre del vehículo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres	Siglas
Gasolina	CH
Diesel o Semidiesel	D
Gas Natural Comprimido	GNC
Gas Licuado de Petróleo	GLP
Eléctrico	ELE
Dual:	
Gas Natural Comprimido/Eléctrico	GNC/ELE
Gasolina/Gas Natural Comprimido	CH/GNC

Gasolina/Gas Licuado de Petróleo

CH/GLP

Otros

OTS

En cuanto al peso bruto vehicular (PBV), se debe considerar el dato que entrega el fabricante del vehículo en la literatura técnica correspondiente al modelo del vehículo de que se trate, expresado en kilogramos. En EEUU se le conoce por gross vehicle weigh (GVW). A vía de ejemplo: PBV/1500KB.

Tratándose de la importación de vehículos, en que el ítem comprenda varias unidades de un mismo modelo, se aceptará el peso bruto vehicular unitario, obtenido del peso bruto vehicular total, dividido por la cantidad de unidades del ítem.

En el caso de las máquinas industriales autopropulsadas, cuando no sea posible entregar dicho dato, se aceptará como equivalente el peso operacional.

Cuando se trate de camión o tractocamión, cuyo peso bruto vehicular sea igual o superior a 3.860 kilogramos, se deberá indicar además el peso bruto vehicular; número y disposición de los ejes; potencia del motor; tipo de tracción; y tipo de carrocería.

Tratándose de remolques y semirremolques cuyo peso bruto vehicular sea igual o superior a 3.860 kilogramos, se deberá consignar la marca; el modelo; el tipo de vehículo (remolque o semirremolque); el año de fabricación; el color si constare; el peso bruto vehicular; número o números identificatorios, según corresponda; la capacidad de carga; número y disposición de los ejes con indicación del número de ruedas por eje; tipo carrocería: se definirá según el servicio al que esté destinado y su clasificación corresponderá a plataforma, plataforma con baranda alta, plataforma con baranda baja, furgón, tolva, frigorífico, estanque o especial; cualquier otra característica que permita su cabal identificación.

Además, deberá señalarse la siguiente información complementaria, dependiendo del tipo de vehículo de que se trate

AUTOMOVIL	:	Cilindrada (cc) y capacidad de asientos (incluido el del conductor)
BUS	:	Capacidad de asientos (incluido el del conductor).
CAMION	:	Peso total con carga máxima y capacidad de carga útil (en toneladas métricas).
CAMIONETA	:	Peso total con carga máxima (en toneladas), capacidad de carga útil (en kilos), cilindrada (en cc.) y tipo de cabina (simple o doble)
CHASSIS CABINA	:	Peso total con carga máxima, capacidad de carga útil y cilindrada

CHASSIS	:	Debe señalarse el tipo de vehículo al que se destinará. En el caso de automóviles, se deberá indicar la cilindrada; para vehículos para el transporte de mercancías, el peso total con carga máxima y la capacidad de carga útil y chasis para buses, la capacidad de asientos (incluido el del conductor).
FURGONES	:	Peso total con carga máxima, capacidad de carga útil y cilindrada.
TIPO JEEP	:	Capacidad de asientos y sistema de tracción.
STATION WAGONS	:	Capacidad de asientos y cilindrada.
TRACTOCAMION	:	Capacidad de carga útil (en toneladas métricas).

k) Dependiendo del tipo de documento que se esté confeccionando, se debe señalar lo siguiente:
SOLICITUD DE REEXPEDICION FACTURA

Sólo en el caso de Solicitudes de Reexpedición Factura que amparen mercancías elaboradas en Zona Franca a las cuales se les haya incorporado insumos acogidos al Art. 21 del D.H. 1.355/76, a continuación del último ítem declarado, se deberán señalar bajo el título "Insumos Art. 21 D.H. 1.355/76", los siguientes datos:

- Número del ítem de la Solicitud de Reexpedición en el que se declararon las mercancías.
- Valor de ingreso, en moneda nacional, de los insumos acogidos al Art. 21 del D.H. 1.355, utilizados en la elaboración de una unidad del producto declarado en el ítem antes señalado. Este valor deberá corresponder a la sumatoria del valor total de ingreso de dichos insumos, señalado en el Informe de Producción, dividiendo por la cantidad de productos terminados declarados en el mismo informe.
- Cantidad de mercancías declaradas en el ítem respectivo de la Solicitud de Reexpedición Factura.
- Valor de Ingreso total de los insumos, correspondiente al ítem de la Solicitud de Reexpedición Factura que se declara, el cual se obtendrá multiplicando los datos señalados en los numerales b) y c) anteriores.

e) Total general, en el cual se deberá señalar la sumatoria de los valores de ingreso total de los insumos de cada uno de los ítems de la Solicitud de Reexpedición Factura que amparan mercancías a las cuales se les haya incorporado este tipo de insumos.

SOLICITUD REGISTRO FACTURA

- Para cada ítem de mercancías consignado en el documento se deberá indicar el valor CIF unitario, con cuatro decimales. Dicho valor deberá corresponder al valor unitario CIF del documento de ingreso. La consignación de este dato será optativa en el original de la SRF.

FACTURA DE IMPORTACION

- Señale en la moneda de ingreso con cuatro decimales, el valor CIF unitario, el que deberá corresponder a lo declarado en el documento de ingreso y con dos decimales el valor CIF Total de las mercancías declaradas en el ítem, el que deberá corresponder a la multiplicación de la cantidad de mercancías por el valor CIF unitario.

FACTURA DE TRASPASO

- Señale en la moneda de ingreso, con cuatro decimales, si se trata de mercancías extranjeras o con dos decimales si se trata de mercancía nacional o nacionalizada, el valor CIF o de Ingreso de las mercancías declaradas en el ítem. Este valor deberá corresponder al valor CIF unitario o de ingreso unitario declarado en el documento de ingreso. Además, se debe señalar el valor CIF o de Ingreso Total, con dos decimales si se trata de mercancías nacionales o nacionalizadas. Este valor deberá corresponder a la multiplicación de la cantidad de mercancías por el valor CIF o de Ingreso unitario.

15. VALOR DE VENTA NETO UNITARIO

Indique con 2 decimales, en la moneda de venta, el valor de venta neto unitario de las mercancías declaradas en el ítem.

Tratándose de Reexpediciones a otra Zona Franca, este valor deberá ser considerado como valor CIF de ingreso a la Zona Franca de Destino y deberá señalarse con cuatro decimales.

16. VALOR DE VENTA NETO TOTAL

Indique en la moneda de venta el valor de venta neto total del ítem, el que deberá corresponder a la multiplicación del "valor de venta neto unitario" por la cantidad de mercancías.

Tratándose de Solicitudes de Registro Factura, Solicitudes de Reexpedición Factura, Facturas de Importación y Facturas de Traspaso de mercancías extranjeras, se deberá consignar este valor con dos decimales.

17. IMPUESTOS ADICIONALES (\$)

Cuando corresponda, señale en moneda nacional, sin decimales, el monto retenido por concepto de los impuestos que afectan la importación de mercancías de Zona Franca a Zona Franca de Extensión, (arts. 37º; 40º y 42º del D.L. 825/74), utilizando el tipo de cambio mensual vigente a la fecha de venta de las mercancías, de conformidad a lo contemplado en el artículo 94º de la Ordenanza de Aduanas.

18. IMPUESTO LEY 18.211<<

Sólo en el caso de Solicitud Registro Factura.

Indique el monto del impuesto expresado en la moneda de ingreso.

19. TOTAL

Indique la suma de los valores consignados en la columna.

20. IMPUESTO TABACOS (\$)

Cuando corresponda, señale en moneda nacional, sin decimales, el monto retenido por concepto de impuesto a los tabacos del D.L. 828/74, utilizando el tipo de cambio mensual vigente a la fecha de venta de las mercancías, de conformidad a lo contemplado en el artículo 94° de la Ordenanza de Aduanas.

21. IVA (M/E o M/N)

Solo en la Solicitud Registro Factura emitida en Módulo y cuando corresponda, señale en la moneda de venta sin decimales, el monto retenido por concepto del Impuesto al Valor Agregado. En el caso de Declaraciones de Salida Ley 18.110 y siempre que las mercancías estén destinadas al resto del país, señale en moneda nacional el monto del Impuesto al Valor Agregado a que está afecta la mercancía.

NOTA: Los recuadros N°s 22 y 23 sólo deberán ser llenados cuando la moneda de venta sea diferente al dólar de los Estados Unidos de América.

22. PARIDAD A US\$ ADUANERO POR US\$ 1

Excepto en las Declaraciones de Salida Ley 18.110, señale la paridad moneda de venta por US\$ 1, de acuerdo al Estado Mensual de Equivalencia establecido por el Banco Central de Chile vigente a la fecha de la factura.

23. ADICIONAL GASOLINAS (\$)

Cuando corresponda, señale en moneda nacional, sin decimales, el monto retenido por concepto de impuesto específico a las gasolinas automotrices, Ley 18.502, utilizando el tipo de cambio mensual vigente a la fecha de venta de las mercancías, de conformidad a lo contemplado en el artículo 94° de la Ordenanza de Aduanas.

24. TOTAL VENTA M/E O M/N /1

Sólo en el caso de Solicitudes Registro Factura, Solicitud de Reexpedición Factura y Facturas de Importación y Exportación, señale en dólares de los Estados Unidos de América con dos decimales, el valor de venta, total de la factura de acuerdo a la paridad cambiaria señalada en el numeral 22.

25. TIMBRAJE

Recuadro para Uso Exclusivo del Servicio de Impuestos Internos.

26. AUTORIZACION SALIDA MERCANCIAS /1

Espacio de Uso exclusivo del Servicio Nacional de Aduanas.

27. FIRMA Y TIMBRE USUARIO QUE RECIBE /1

Sólo en el caso de las Facturas de Traspaso, el Usuario comprador o su representante legal deberá suscribir la factura y colocar el timbre de la empresa.

28. FIRMA USUARIO ZONA FRANCA /1

El Usuario de Zona Franca o su representante legal deberá suscribir el Documento y consignar su Rol Unico Tributario.

ANEXO SOLICITUD DE REEXPEDICION FACTURA

(A ser provisto por los Usuarios)

DISTRIBUCION

Original	I n t e r e s a d o (Adquirente)
1ª Copia	Aduana - Sociedad Administradora (Procesamiento)
2ª Copia	Usuario de Zona Franca
3ª Copia	Aduana de Destino - Aduana de Origen
4ª Copia	S o c i e d a d Administradora

- El formulario debe ser confeccionado en papel emulsionado químicamente.
- Todos los ejemplares del formulario deben ser de tamaño oficio de 13 pulgadas de alto por 9,5 pulgadas de ancho. Sin embargo, se aceptarán variaciones tolerables en formularios procesados computacionalmente.
- Todos los ejemplares del documento deben ser del mismo color del formulario adjunto (Verde Agua).
- Debe respetarse el tipo de letra, espacio y márgenes que se señalan en el formulario adjunto. No obstante lo anterior, se aceptarán variaciones tolerables en medidas y márgenes en la impresión de los formularios continuos procesados computacionalmente. La impresión debe generarse a 8 líneas por pulgada.
- Cada ejemplar deberá indicar en forma impresa en el margen inferior del formulario, el ejemplar y la distribución correspondiente.
- La ausencia, inexactitud, inadecuación o insuficiente especificación de lo requerido, puede causar el rechazo del documento.

INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO

Este formulario deberá presentarse simultáneamente con la Solicitud de Reexpedición Factura que ampara las mercancías y se entenderá que forma parte de ella.

1. ACEPTACION

Espacio reservado al Servicio Nacional de Aduanas.

2. USO EXCLUSIVO SOCIEDAD ADMINISTRADORA

Recuadro para uso exclusivo de la Sociedad Administradora.

3. SALIDA DE MERCANCIAS DESDE ZONA FRANCA

Para cada vehículo señale los siguientes datos:

- 3.1 TIPO
Indique el tipo de vehículo que transportará las mercancías (camión, automóvil, camioneta, etc.)
- 3.2 PATENTE
Indique la patente del vehículo.
- 3.3 TIPO DE BULTOS
Indique el tipo de bulto en que se encuentran contenidas las mercancías.
- 3.4 CODIGO
Indique el código, de acuerdo al Anexo N° 26, del tipo de bulto antes señalado.
- 3.5 CANTIDAD DE BULTOS
Señale la cantidad del tipo de bulto antes señalado, en que se encuentran contenidas las mercancías.
- 3.6 SELLOS N°
Uso exclusivo del Servicio Nacional de Aduanas.
Indique los números de los sellos o precintos que la Aduana hubiere colocado a los bultos.
- 3.7 NOMBRE EMPRESA TRANSPORTISTA
Indique el nombre de la empresa de transportes a la que pertenece el vehículo.
- 3.8 NACIONALIDAD
Señale la nacionalidad de la empresa transportista.
- 3.9 NOMBRE CONDUCTOR
Señale el nombre de la persona que conducirá el vehículo.
- 3.10 CÉDULA DE IDENTIDAD
Indique el número de la cédula de identidad del conductor del vehículo.
- 3.11 DIRECCION
Indique la dirección del conductor del vehículo.
- 3.12 MARCAS
Señale las marcas y contramarcas que permitan identificar los bultos.
- 3.13 RUTA
Señale el nombre de la o las rutas que se utilizarán para trasladar las mercancías hacia la Aduana de Destino.
- 3.14 PESO BRUTO (KGS.)
Indique en kilos, el peso bruto de las mercancías amparadas por la Solicitud de Reexpedición que se transportan en el vehículo descrito.
- 3.15 FECHA
Este recuadro sólo se llenará si se utiliza el recuadro N° 3.6 anterior.
Recuadro para uso exclusivo del Servicio Nacional de Aduanas.
- 4. TRANSBORDOS EN ZONA PRIMARIA**
Recuadro para uso exclusivo del Servicio Nacional de Aduanas.
- 5. PRESENTACION DE MERCANCIAS EN ADUANA DE DESTINO**
Uso exclusivo Servicio Nacional de Aduanas.
- 5.1 ADUANA
Señale el nombre y código de la Aduana por donde saldrán las mercancías al exterior, de acuerdo al Anexo N° 26.
- 5.2 AVANZADA
Señale el nombre y código de acuerdo al Anexo N° 26, de la Avanzada Aduanera por donde saldrán las mercancías al exterior. En caso que la salida de las mercancías al exterior se efectúe por vía marítima o aérea, indique el código de la Aduana que tiene jurisdicción sobre el puerto o aeropuerto.
- 5.3 VIA DE TRANSPORTE

Indique, según el Anexo N° 26, el medio en el que se transportarán las mercancías al exterior y su código.

5.4 FECHA

Indique con seis dígitos la fecha de presentación de las mercancías ante la Aduana de Destino.

5.5 VEHICULO

Para cada vehículo, el funcionario aduanero deberá consignar la información requerida, de acuerdo a las instrucciones señaladas en el numeral 3 de este Anexo.

6. AUTORIZACION SALIDA DE MERCANCIAS

Recuadro de uso exclusivo del Servicio Nacional de Aduanas.

En este recuadro, el Usuario deberá consignar el N° del Certificado de Seguros que garantiza el traslado de las mercancías hasta la Aduana de Destino.

7. CONTROL SALIDA DE MERCANCIAS

Recuadro para uso exclusivo de la Compañía Transportista o Avanzada Aduanera.

8. ZONA FRANCA DE DESTINO

Recuadro para uso exclusivo de la Sociedad Administradora de la Zona Franca de Destino. .